



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **trece horas** del día **31 de agosto de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusa su asistencia, la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo excusa su asistencia, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 24 de agosto de 2017.

2. COMUNICACIONES.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SUMINISTRO DE ROLLOS TÉRMICOS PARA LA IMPRESORA OAC .-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Unidad de Atención a la Ciudadanía, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, **se propone:**

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 11/92510/22002 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO**

EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (268,62 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ALSYS, Sistemas de acceso lógico, S.L.** con C.I.F. nº B-72000466, por un importe de **DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS (222,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (46,62 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (268,62 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y la Unidad de Atención a la Ciudadanía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE " SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por los Servicios Tributarios, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 17/93411/22000 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (339,67 €)** IVA incluido.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a **D. Esteban Romero Soto (DISTRIPAPEL)**, con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de **DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (280,72 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (58,95 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (339,67 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, los Servicios Tributarios y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTALERA EN LA TAQUILLA Nº I, EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL ZOOLOGICO".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de

Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Directora del Servicio de Zoológico, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 12/33710/21200 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.246,14 €)**, IVA incluido.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a D. Miguel Angel Reyes Romero (ALUSHERRY), con N.I.F. N° [REDACTED], por un importe de **MIL VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (1.029,87 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (216,27 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.246,14 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Gestión de Zoológico; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE ALQUILER DE MESAS Y SILLAS ACTIVIDADES CELEBRACIÓN DE LA XVII SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el técnico de Bienestar Social, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 16/23130/20500 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.355,20 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil JEDAL ALQUILERES S.L.U., C.I.F. B11752722, por un importe de **MIL CIENTO VEINTE EUROS (1.120,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (235,20 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.355,20 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de

Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Acción Social; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G441 (PRESIDENCIA) POR IMPORTE DE 350,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por Alcaldía-Presidencia (Presidencia), justificación del gasto correspondiente al expediente número G441, y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
 - c. Incluye justificante acreditativo del reintegro del sobrante por importe de 231,10 €.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar por Alcaldía-Presidencia (Presidencia), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	350,00 €	220170015276	05-06-2017	01/91212/23110	Gastos desplazamiento asistencia reunión Ministerio de Hacienda Madrid 07-06-2017

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G476 (PRESIDENCIA) POR IMPORTE DE 139,50 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Alcaldía-Presidencia (Presidencia), justificación del gasto correspondiente al expediente número G476, y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
 - c. Los justificantes registrados con n.º J/2017/470 y n.º J/2017/471 son de fecha anterior al pago del libramiento.
 - d. Incluye justificante acreditativo del reintegro del sobrante por importe de 20,60 €
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Alcaldía-Presidencia, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	139,50 €	220170016230	20-06-2017	01/91212/23110	Gtos. desplazamiento asistencia reunión Ministerio de Hacienda Madrid 15-06-2017

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR POR ALCALDÍA-PRESIDENCIA, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G270 (TURISMO), POR IMPORTE DE 300,00 € Y APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, MOTIVADO POR EL EXCESO DE LA PRESENTE CUENTA JUSTIFICADA, POR IMPORTE DE 5,01 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por Alcaldía-Presidencia, (Turismo), justificación del gasto correspondiente a los expedientes números G270 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.

- c. La cuenta presentada un exceso por importe de 5,01€.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de las facturas o justificantes.
 4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar de Alcaldía-Presidencia, (Turismo), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe €	Importe Justific €	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
██████████	300,00 €	305,01 €	220170010817	02-05-2017	22/43210/222.01	Gastos Postales

2. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a D. Javier Fernández Nieto, en concepto de gastos suplidos, en el exceso del importe de la presente cuenta justificada, por importe de 5,01 €."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. **APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-197, POR IMPORTE DE 256,16€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio en relación con la factura de SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS, S.A. SERKONTEN, habiéndose solicitado también el citado informe con respecto a las facturas del proveedor SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES), sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la Administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la

contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-197, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/2083	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	81,00	09 43120 21206
F/2017/3134	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	81,00	09 43120 21206
F/2017/3569	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	81,00	09 43120 21206
F/2017/5802	A48148647	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS, S.A. SERKONTEN	13,16	09 17210 21300
Total.....			256,16	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

II. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-203, POR IMPORTE DE 246,05€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informe justificativo de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-203, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/4606	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	106,90€	17 93111 20600

F/2017/4609	B-I1706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	139,15€	17 93111 20600
Total			246,05€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-200, POR IMPORTE DE 33.897,48€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Movilidad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **AUTO LA VALENCIANA SA**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-200, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/8115	A-41065582	AUTO LA VALENCIANA SA	33.897,48	21 44110 227 33
Total			33.897,48	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. APROBACION DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-199, POR IMPORTE DE 175,16€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n,

correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio en relación con la factura de SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS, S.A. SERKONTEN, habiéndose solicitado también el citado informe con respecto a las facturas del proveedor SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES), sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la Administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-199, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/4685	A48148647	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS, S.A. SERKONTEN	13,16	09 17210 21300
F/2017/4748	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	81,00	09 43120 21206
F/2017/5839	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	81,00	09 43120 21206
Total.....			175,16	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-204, POR IMPORTE DE 102,66€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, y habiéndose solicitado informe justificativo al Servicio de Contratación de facturas del proveedor SCHINDLER, S.A., sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SCHINDLER SA**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-204, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/4747	A-50001726	SCHINDLER SA	102,66	08/33310/212.06
Total			102,66	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-198, POR IMPORTE DE 307,98€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, y habiéndose solicitado informe justificativo al Servicio de Contratación de facturas del proveedor SCHINDLER, S.A., sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SCHINDLER SA**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-198, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/3116	A-50001726	SCHINDLER SA	102,66	08/33411/212.06
F/2017/3117	A-50001726	SCHINDLER SA	102,66	08/33310/212.06
F/2017/5825	A-50001726	SCHINDLER SA	102,66	08/33310/212.06
Total			307,98	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-205, POR IMPORTE DE 139,17€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Distrito, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informe justificativo de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-205, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/9214	A-79707345	SOLRED SA	139,17€	13 92053 22103
Total			139,17€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-202, POR IMPORTE DE 1.109,08€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA:**

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-202, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/15953	G-41507112	ASOCIACION EMISORES MPLES.Y COMUNITARIAS DE ANDALUCIA DE RADIO Y TELEVISION	158,44€	00/49111/22699
F/2017/1903	G-41507112	ASOCIACION EMISORES MPLES.Y COMUNITARIAS DE ANDALUCIA DE RADIO Y TELEVISION	158,44€	00/49111/22699
F/2017/1906	G-41507112	ASOCIACION EMISORES MPLES.Y COMUNITARIAS DE ANDALUCIA DE RADIO Y TELEVISION	158,44€	00/49111/22699
F/2017/4551	G-41507112	ASOCIACION EMISORES MPLES.Y COMUNITARIAS DE ANDALUCIA DE RADIO Y TELEVISION	158,44€	00/49111/22699
F/2017/5614	G-41507112	ASOCIACION EMISORES MPLES.Y COMUNITARIAS DE ANDALUCIA DE RADIO Y TELEVISION	158,44€	00/49111/22699

F/2017/8136	G-41507112	ASOCIACION EMISORES MPLES.Y COMUNITARIAS DE ANDALUCIA DE RADIO Y TELEVISION	158,44€	00/49111/22699
F/2017/8294	G-41507112	ASOCIACION EMISORES MPLES.Y COMUNITARIAS DE ANDALUCIA DE RADIO Y TELEVISION	158,44€	00/49111/22699
Total			1.109,08€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-206, POR IMPORTE DE 553,42€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio en relación con la factura de RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A., habiéndose solicitado también el citado informe con respecto a las facturas del proveedor SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES), sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la Administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-206, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/2071	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	62,16	08 33210 21206
F/2017/2084	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	102,66	08 33310 21206

F/2017/3118	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	62,16	08 33210 21206
F/2017/3578	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	102,66	08 33310 21206
F/2017/4671	A28767671	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	161,62	08 33210 22700
F/2017/5822	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	62,16	08 33210 21206
Total.....			553,42	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-208, POR IMPORTE DE 993,16€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-208, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/1985	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	106,90€	/ 17/93111/20600
F/2017/1988	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	139,15€	/ 17/93111/20600
F/2017/5716	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	139,15€	/ 17/93111/206.00
F/2017/5717	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	106,90€	/ 17/93111/206.00
F/2017/6934	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	139,15€	/ 17/93111/206.00
F/2017/6936	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	106,90€	/ 17/93111/206.00
F/2017/7056	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	255,01€	/ 17/93111/216.00
Total			993,16€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-201, POR IMPORTE DE 640,02€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-201, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6761	G-41507112	ASOCIACION EMISORES MPLES.Y COMUNITARIAS DE ANDALUCIA DE RADIO Y TELEVISION	158,44€	00 49111 22699
F/2017/8429	B81274284	AGRUPACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO, SLU	481,58€	00 49111 20900
Total			640,02€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-207, POR IMPORTE DE 106,60€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n,

correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informe justificativo de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-207, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/9213	A79707345	SOLRED SA	106,60€	11 92510 22103
Total			106,60€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-215, POR IMPORTE DE 481,58€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a AGRUPACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO SLU, por la prestación de servicio integral de gestión de audio Xframe mes julio 2017, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-215, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/7239	B81274284	AGRUPACIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUDIO SLU	481,58	00 49111 20900
TOTAL.....			481,58	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-219, POR IMPORTE DE 248,64€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, y habiéndose solicitado informe justificativo al Servicio de Contratación de facturas del proveedor SCHINDLER, S.A., sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-219, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/3557	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	62,16	08 33210 21206
F/2017/4738	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	62,16	08 33210 21206

F/2017/4739	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	62,16	08 33411 21206
F/2017/5827	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	62,16	08 33610 21206
Total			248,64	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-221, POR IMPORTE DE 208,00€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, y habiéndose solicitado informe justificativo al Servicio de Contratación de facturas del proveedor SCHINDLER, S.A., sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-221, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/8411	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	208,00	17 92010 21206
Total			208,00	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-222, POR IMPORTE DE 208,00€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, y habiéndose solicitado informe justificativo al Servicio de Contratación de facturas del proveedor SCHINDLER, S.A., sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-222, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/8288	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	208,00	17 92010 21206
Total			208,00	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS

PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-187, POR IMPORTE DE 1.603,07€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio, e informe de Contratación en relación con las facturas del Sistemas de Oficina de Jerez, S.L,

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-187, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/3136	B86208824	SRCL CONSENNUR, S.L.	79,89	09 33710 22706
F/2017/3296	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	680,44	09 17210 21600
F/2017/3303	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	602,77	09 17210 21600
F/2017/5382	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	226,81	09 17210 21600
F/2017/884	A48148647	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS, S.A. SERKONTEN	13,16	09 17210 21300
Total.....			1.603,07	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-216, POR IMPORTE DE 329,49€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la

relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informe justificativo de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-216, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/889	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	139,15€	17 93111 20600
F/2017/890	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	106,90€	17 93111 20600
F/2017/3306	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	83,44€	17 93111 21600
Total			329,49€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-217, POR IMPORTE DE 267,47€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informe justificativo de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-217, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/3410	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	267,470€	17 93111 21600
Total			267,470€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-218, POR IMPORTE DE 392,78€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informe justificativo de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-218, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/9202	A-79707345	SOLRED SA	4,34€	00/91210/22103
F/2017/9205	A-79707345	SOLRED SA	367,68€	00/91210/22103
F/2017/9206	A-79707345	SOLRED SA	7,28€	00/91210/22103
F/2017/9216	A-79707345	SOLRED SA	13,48€	00/91210/22103
Total			392,78€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

30. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-220, POR IMPORTE DE 61,56€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-220, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/3226	B-11837499	RESIDENCIA CANINA LA LUNA SL	48,40€	09 31110 22199
F/2017/7193	A-48148647	SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIENICO SANITARIOS S	13,16€	09 17210 21300
Total			61,56€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-213, POR IMPORTE DE 246,05€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las

fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA:**

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-213, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/8259	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	139,15€	17/93111/206.00
F/2017/8262	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	106,90€	17/93111/206.00
Total			246,05	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-214, POR IMPORTE DE 246,05€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA:**

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-214, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/9344	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	139,15€	17/93111/206.00
F/2017/9348	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	106,90€	17/93111/206.00
Total			246,05€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención

Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-223, POR IMPORTE DE 6.473,95€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio, e informe de Contratación en relación con la factura de Solred, S.A.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-223, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/6875	██████	██████	2.347,40	08 33810 20800
F/2017/8341	B72294952	EDIFICARTE ARQUITECTOS TECNICOS E INGENIEROS, S.L.	3.356,54	08 33417 22199
F/2017/8358	B72294952	EDIFICARTE ARQUITECTOS TECNICOS E INGENIEROS, S.L.	726,00	08 33417 22706
F/2017/9199	A79707345	SOLRED, S.A.	44,01	08 33411 22103
Total.....			6.473,95	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-225, POR IMPORTE DE 8.206,52€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA:**

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-225, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/8308	██████	██████	363,00€	2017 09 33710 20400
F/2017/9191	██████	██████	7.843,52€	2017 09 33710 22113
Total			8.206,52€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A TERCERO/S, EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2017-196, POR IMPORTE DE 163,39 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA:**

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a tercero/s, en concepto de gastos suplidos,

correspondiente/s a la relación contable H-2017-196, según el siguiente detalle:

REGISTRO	ENDOSATARIO	DNI	PROVEEDOR	CIF	IMPORTE	APLICACION
F/2017/2008	████████	████████	PALENZUELA OCAÑA ANGEL JESUS (FERRETERIA SAN JOSE)	31688007X	26,64	09 33710 22199
F/2017/3517	████████	████████	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	A83052407	7,46	09 33710 22201
F/2017/3518	████████	████████	JOSE BRAZA E HIJOS, S.A.	A11703386	36,30	09 33710 21000
F/2017/3519	████████	████████	AVIORNIS IBERICA	G36158954	39,45	09 33710 22106
F/2017/3520	████████	████████	AVIORNIS IBERICA	G36158954	21,64	09 33710 22699
F/2017/3521	████████	████████	ZOOTECNICA JEREZANA, S.L.	B11656360	31,90	09 33710 22113
TOTAL					163,39	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36. APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A ATENDER LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA XVII SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES, POR IMPORTE DE 3.000,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural (*Bienestar Social*), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **605**, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de Dña. ██████████ (██████████), relativo a atender la programación de actividades con motivo de la celebración de la XVII Semana de las Personas Mayores, por importe de **3.000,00€**, en la aplicación de gasto e importe indicado y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
16/23130/226.57	Actividades programa participación y solidaridad-Mayores	3.000,00 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Acción Social; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

37. APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA INTERCULTURAL ENGLOBALADAS EN LA "ESTRATEGIA ANTIRUMORES: EL RUMOR NO TIENE ARTE"POR IMPORTE DE 2.200,00€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural (*Bienestar Social*), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **612**, y visto el Informe de Intervención y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de Dña. [REDACTED] ([REDACTED]), relativo a acciones de sensibilización en materia intercultural englobadas en la "Estrategia Antirumores: El rumor no tiene arte"por importe de **2.200,00€**, en la aplicación de gasto e importe indicado y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
16/23150/226.54	Activ. convivencia intercultural.- Inmigración	2.200,00 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Acción Social; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

38. APROBACIÓN DE CUADROS HORARIOS ESPECIALES EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"VISTO el Acuerdo-Convenio vigente sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, según el cual el Calendario Laboral y los Cuadros Horarios Específicos deben negociarse en los términos que establece el EBEP.

VISTA la propuesta sobre los Cuadros Horarios Especiales de Educación y Juventud para el 2017 elaborados por la Delegación de Recursos Humanos, en la que se fija la distribución de las jornadas y los horarios de trabajo de determinados servicios municipales que, por sus características, deben ser regulados de manera específica más allá de lo contemplado en el Cuadro Horario General y que fue elevada a la Mesa General de Negociación Conjunta (MGNC) el día 9 de mayo de 2017.

VISTA que dicha propuesta fue objeto de debate con los sindicatos presentes en la MGNC del 9 de mayo de 2017, acordándose convocar una nueva reunión de la MGNC para la aprobación del mismo, con las modificaciones planteadas por las secciones sindicales.

VISTO que el 10 de agosto de 2017 se convocó una reunión de la MGNC en la que se incluyó como segundo punto en el orden del día la propuesta de Cuadros Horarios Especiales 2017: Educación (Porteros de Colegio y Escuela de Música), Juventud y Banda de Música y que dicha reunión no se llegó a celebrar por falta de quórum, según lo dispuesto en el artículo 3 apartado 6 del Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

VISTO el Informe jurídico emitido por el Servicio Municipal de Recurso Humanos.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local (JGL), conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar los Cuadros Horarios Especiales de Educación y Juventud que se adjuntan como Anexos. Estos Cuadros Horarios Especiales entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en JGL, previa adaptación del sistema informático municipal de control de presencia."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

39. ACORDAR EL CESE POR VENCIMIENTO DE LOS/AS EMPLEADOS/AS ADSCRITOS/AS TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 07 de agosto de 2015, como asunto urgente trigésimo primero, se acordó la adscripción temporal en Comisión de Servicios de empleados municipales a puestos en situación de vacante.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio municipal vigente sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la Comisión de Servicios.

Y, por otro lado, que la Comisión de Servicios no es en puridad un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura de los mismos en caso de urgente necesidad y que no constituye un derecho de los empleados públicos sino una facultad de las administraciones públicas, integrada en su potestad de auto organización y que goza de un alto grado de discrecionalidad.

Según lo dispuesto en la normativa de aplicación, las Comisiones de Servicios tendrán una duración máxima de un año, prorrogables por otro año más en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo. Por lo tanto, en estas situaciones se ha de hacer efectivo el cese de los trabajadores en las Comisiones de Servicios que se les hayan asignado, cuando venza el plazo máximo

de tiempo establecido en dichos acuerdos.

Visto el Informe Jurídico del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y visto el resto de informes que integran el expediente administrativo.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Dejar sin efecto con fecha del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, la adscripción temporal en Comisión de Servicios de los trabajadores que a continuación se relacionan:

- Alicia Sorroche García en el puesto de Director/a del Servicio de Impulso Económico (DS014).
- Javier Marco Sotillo en el puesto de Jefe/a de Unidad de Planificación y Control (JU127).

SEGUNDO.- Con efectos del día siguiente a la notificación del presente acuerdo de adopción de este acuerdo, adscribir a los empleados afectados a los siguientes puestos:

Dña. [REDACTED] (297014) al puesto de trabajo siguiente que se adscribe en el Servicio de Empleo.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A1	22	380

D. [REDACTED] (295397) al puesto de trabajo siguiente que se adscribe en el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico.

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMET O ESPECÍFICO
TS002	TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	F/L	A1	22	380

TERCERO.- Notificar a los empleados el presente Acuerdo, indicándoles los posibles recursos que puede interponer contra el mismo."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

40. **APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES AL TRABAJADOR/A MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO 297014.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Atendiendo a la petición formulada por la Primera Teniente de Alcaldesa Delegada de Empleo, Recursos Humanos, Deportes, Educación y Juventud, en la que se manifiesta la necesidad de asignar funciones de la Jefatura de la Dirección del Servicio de Empleo (DS014), al Empleado/a Municipal con código 297014, ya que de no asignarse estas funciones con urgencia se verían desatendidas las tareas asumidas por esta dirección de servicio con el consiguiente perjuicio para la marcha de la Delegación

y su personal.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo-Convenio sobre las Condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y considerando que la *movilidad funcional* se ejerce por este Ayuntamiento en virtud de la facultad que ostenta para la organización de sus recursos humanos.

Teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el artículo 73.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

En dicho artículo 73.2 el EBEP permite asignar a los empleados públicos el desempeño de funciones o responsabilidades diferentes a las que tengan atribuidas de manera habitual en sus puestos de trabajo, siempre que aquellas resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría. Y en él se indica que la movilidad funcional es causal, porque procede usarla cuando las necesidades del servicio lo justifiquen. Y que la asignación de funciones se presume temporal, mientras lo exijan las referidas necesidades de los servicios.

Cumpliendo, además, dicho/a empleado/a con los requisitos para desempeñar las funciones que se le van a asignar y estar encuadrado laboralmente en el mismo grupo de clasificación laboral (AI) que el puesto cuyas funciones se van a asignar y vistos informes que integran este expediente.

En uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Asignar temporalmente al **empleado/a con código 297014**, las siguientes funciones del puesto de Dirección del Servicio de Empleo (DS014), que a continuación se relacionan y que están contempladas en la ficha de Puesto de Trabajo de la RPT municipal vigente:

- Superior nivel técnico en la decisión y ejecución de las políticas de impulso económico y de empleo de la ciudad en el ámbito de sus competencias y mediante la promoción, organización y gestión de los programas correspondientes.
- Relación con representantes técnicos de otras administraciones, tanto a nivel provincial, regional, nacional o comunitario.
- Coordina la prestación a las empresas de aquellos servicios que les ayuden a mejorar su competitividad.
- Coordina con asociaciones, organizaciones y entidades en las que estén representados empresarios y autónomos de la ciudad medidas de interés común
- Coordina con asociaciones, organizaciones y entidades que desarrollen políticas de empleo y de promoción económica, tanto a nivel local, regional, nacional o comunitario medidas y actuaciones de interés común.
- Dirige e impulsa las actividades formativas del Servicio con el fin de alcanzar los objetivos marcados.
- Vela por la mejor organización y funcionamiento de todas las instalaciones adscritas al Servicio
- Vela por la mejor organización, funcionamiento y calidad de todos los servicios prestados al ciudadano
- Organiza y planifica el trabajo de las personas a su cargo. Mantiene reuniones periódicas con

los colaboradores para intercambiar información, coordina planes de actuación, mejora procesos, etc.

- Planifica y organiza las actividades y procedimientos dentro de su ámbito de responsabilidad.
- Despacha de forma periódica con el responsable político del Servicio, para dar cuenta de la marcha de los objetivos, analiza desviaciones, propone medidas correctoras y otras tendentes a alcanzar los objetivos del área.
- Coordina con el resto de Direcciones de Servicio todas las actuaciones que puedan requerir la colaboración o participación de otras instancias municipales.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a el/la empleado/a indicado/a, especificando los recursos jurídicos que, en su caso, puedan ser interpuestos contra el mismo.

Comuníquese igualmente este Acuerdo a los representantes legales de los trabajadores.

Tercero.- Establecer como fecha de efecto del presente Acuerdo al día siguiente de su notificación."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos y la Delegada del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

41. ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, en su artículo 34 "Anticipos Reintegrables" regula la concesión de estos anticipos al personal municipal.

Se han presentado solicitudes con la documentación necesaria para justificar la necesidad de los mismos. La Comisión de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo-Convenio en reunión celebrada el 27 de junio de 2017 en el segundo punto del orden del día aprobó el listado de los anticipos reintegrables solicitados hasta mayo de 2017.

El reintegro de las cantidades solicitadas se hará a partir del mes siguiente de la concesión del anticipo y en un periodo máximo de 24 mensualidades.

Visto el informe jurídico del Area de Gobierno de Recursos Humanos.

Visto el Informe del Secretario de la Comisión de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del Personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez.

Visto Informe de la Dirección de Servicios de Recursos Humanos.

Visto Informe de la Tesorería Municipal.

Visto Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación de los anticipos reintegrables siguientes:

FECHA ENTRADA	SOC.	COD.	CANTIDAD	MESES	CRITERIO CONVENIO	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
11-01-2017	29	4993	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
11-01-2017	29	1141	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
18-01-2017	29	0696	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
19-01-2017	29	0317	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal)	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
07-02-2017	29	4304	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
08-02-2017	29	5584	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
13-02-2017	29	9015	2.000,00 €	24	e) Celebración de matrimonio	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
20-02-2017	29	7046	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
20-02-2017	29	0162	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal)	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
22-02-2017	29	2965	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
23-02-2017	29	7021	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal)	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
24-02-2017	29	0201	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01

01-03-2017	29	1303	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
03-03-2017	29	0703	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal)	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
03-03-2017	29	0716	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
07-03-2017	29	0583	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal)	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
14-03-2017	29	0679	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal)	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
16-03-2017	29	5133	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal)	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
20-03-2017	29	0548	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal)	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
21-03-2017	29	4530	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal)	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
31-03-2017	29	4687	2.000,00 €	10	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal)	ANTICIPO REINTEGRABLE A CORTO PLAZO	03.92020.830.01
19-04-2017	29	4307	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal)	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01

24-04-2017	19	0655	2.000,00 €	20	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
24-04-2017	29	2255	2.000,00 €	24	c) Gastos derivados de los trámites de separación o divorcio	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
28-04-2017	29	6161	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
12-05-2017	19	0873	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
12-05-2017	29	6319	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal)	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
22-05-2017	29	5700	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
23-05-2017	29	0546	2.000,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal)	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
25-05-2017	29	5045	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
30-05-2017	29	0704	2.000,00 €	24	j) Cualquier otro que estime la Comisión de Seguimiento e Interpretación	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
29-05-2017	29	5655	1.500,00 €	24	h) Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social que afecten a la unidad familiar del solicitante (cónyuge e hijos del empleado municipal)	ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	03.92020.831.01
			63.500,00 €				

SEGUNDO: Los anticipos reintegrables al personal han de considerarse como rendimientos del trabajo en especie y valorados como se señala en el artículo 43.1, 1º de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio: la diferencia entre el interés pagado y el interés legal del dinero vigente en el periodo.

TERCERO: Dar cuenta de este Acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos

Humanos y Deportes y la Tesorería y la Intervención municipales; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

42. CONTRATO DE COPRODUCCIÓN DEL CONCIERTO DE JOAQUÍN SABINA A CELEBRAR EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de referencia.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización de Cultura y Fiestas, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural de calidad viene programando la celebración de espectáculos musicales para las noches de verano en diferentes equipamientos culturales.

El Ayuntamiento ha recurrido en los últimos años a la fórmula de la coproducción de espectáculos como medio que, optimizando los limitados recursos de los que dispone, permite poner a disposición de los ciudadanos una oferta cultural rica y diversa de la manera técnica y económica más eficiente por lo que esta contratación es necesaria e idónea.

Según el informe técnico emitido al efecto por el Director de Servicio de Dinamización Cultural y Fiestas la propuesta del concierto de Joaquín Sabina es de una calidad artística contrastada y esto motiva el interés municipal y la oportunidad en la coproducción de la misma.

Los contratos de producción artística, y por analogía los contratos de coproducción artística, son contratos privados sin perjuicio de que su preparación y adjudicación se rija por el TRLCSP. El régimen jurídico de los contratos de coproducción artística ha sido analizado en el correspondiente informe.

En el caso que nos ocupa, el contrato de coproducción que se propone se firmaría con la productora Concert-Tour Gestiones SL, con CIF B-11459435, representada en su calidad de administrador por D. [REDACTED], con DNI [REDACTED] conforme a los derechos de exclusividad de representación del artista de referencia para la plaza, fecha y hora del concierto, conforme ha dejado acreditado en el expediente.

A la vista del informe técnico y jurídico emitido al efecto

Por todo ello SE PROPONE

Único.- Aprobar la adjudicación del contrato de coproducción del concierto de Joaquín Sabina a celebrar el próximo 1 de Septiembre de 2017 por procedimiento negociado sin publicidad en virtud de lo dispuesto por el artículo 170 d) del TRLCSP y cuyo tenor literal es el siguiente:

CONTRATO DE COPRODUCCIÓN DEL CONCIERTO DE JOAQUÍN SABINA

ESTADIO MUNICIPAL DE CHAPÍN DE JEREZ

1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

*En Jerez de la Frontera, a ** de ** de 2017*

REUNIDOS

[Ayuntamiento]

[Coproductor]

De otra parte, **D. [REDACTED]**, con DNI [REDACTED], en nombre y representación de **CONCERT-TOUR GESTIONES SL**, con CIF B-11459435, en su calidad de administrador, y domicilio en Av. de Huelva s/n, 11540 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en adelante LA COPRODUCTORA

Ambas partes se reconocen legitimación suficiente para la suscripción del presente contrato de coproducción y a tal fin

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización Cultural, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural de calidad viene programando la celebración de espectáculos musicales para las noches de verano en diferentes equipamientos, siendo una de las citas más destacadas durante el período estival el concierto de "JOAQUIN SABINA".
- II. Que el Ayuntamiento ha recurrido en los últimos años a la fórmula de la coproducción de espectáculos como medio que, optimizando los limitados recursos de los que dispone, permite poner a disposición de los ciudadanos una oferta cultural rica y diversa de la manera técnica y económica más eficiente por lo que esta contratación es necesaria e idónea.
- III. Que los contratos de producción artística, y por analogía los contratos de coproducción artística, son contratos privados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del TRLCSP sin perjuicio de que su preparación y adjudicación se rija por dicha norma.
- IV. Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el ** de ** de 2017 acordó aprobar la adjudicación del contrato de coproducción del "CONCIERTO" del artista Joaquín Sabina, por procedimiento negociado sin publicidad en virtud de lo dispuesto por el artículo 170 d) del TRLCSP, en virtud de la acreditación que hace la coproductora de derechos de exclusividad de representación artística para dicho espectáculo el día y en el lugar que se especifican en las clausula primera del presente contrato.
- V. Que considerando lo expuesto ambas partes acuerdan llevar a cabo la coproducción del espectáculo reseñado de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO

El Ayuntamiento y la coproductora acuerdan la coproducción del espectáculo "CONCIERTO de Joaquín Sabina", a celebrar el día 1 de SEPTIEMBRE de 2017 a las 22:00 horas, en el Estadio municipal de CHAPIN de Jerez. Las especificaciones artísticas y técnicas de la misma son relacionadas en el Anexo I al presente contrato.

Segunda. CAPACIDAD, SOLVENCIA Y VIABILIDAD COPRODUCCIÓN

La coproductora ha aportado la documentación que acredita su capacitación para contratar, su solvencia económica y artística/profesional proporcionada a la naturaleza del contrato y la viabilidad económica y artística del concierto a coproducir, así como de los derechos de exclusividad de la representación artística.

Tercera. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL COPRODUCTOR

Corresponde a la Coproductora la iniciativa y la responsabilidad de la celebración del espectáculo y, en este sentido, llevará a término la realización de las prestaciones establecidas en el presente contrato, en todas sus fases y asumirá el pago de todos los costos y retribuciones que, por todos los conceptos, sean imputables a los elementos materiales y personales de los que deba disponer para llevar a término la producción del espectáculo.

Para llevar a buen término la coproducción del espectáculo reseñado, el coproductor, asume a título meramente enunciativo y no de forma limitada:

ARTISTAS y PERSONAL TÉCNICO DE LA PRODUCCIÓN:

-Se hará cargo de los honorarios y derechos económicos de todos los artistas, intérpretes, ejecutantes que tengan participación en el espectáculo, así como los derechos económicos y gastos

de explotación de quien les pueda corresponder.

-Serán a su costa los viajes, hoteles y dietas de todos los participantes en los espectáculos, ya sean artistas o personal necesario para la producción del espectáculo.

- ESCENARIO:

-Se hará cargo del Back Line, así como de carga y descarga de todos los materiales de escenografía del espectáculo.

-Se hará cargo de todos los costes que contemplen el montaje del espectáculo, así como del personal técnico necesario.

-Será a su costa la instalación del rider técnico (sonido y luces), así como el soporte para la instalación del mismo, necesario para la celebración del espectáculo, así como de los generadores que requiriese dicho rider.

PROMOCIÓN:

-Sera a su costa y cargo, todo el material de promoción/publicidad del espectáculo que estime necesario.

ENTRADAS:

-Serán por su cuenta la fabricación de las entradas para el espectáculo, conforme al aforo del espacio determinado en la licencia urbanística de la actividad. Asimismo será por su cuenta los servicios de portería y taquilla, y la venta anticipada por los canales que designe y, presencial el mismo día del espectáculo en la taquilla habilitada en el lugar de celebración del espectáculo.

-EL COPRODUCTOR se compromete a liquidar al Ayuntamiento de Jerez, dos euros por cada entrada que pase de las 5.000 unidades vendidas.

Cuarta. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO

Para llevar a buen término la coproducción del espectáculo reseñado, el AYUNTAMIENTO, asume:

ESPACIO:

-Poner a disposición del coproductor el Estadio Chapín de Jerez, para la celebración del concierto de Joaquín Sabina el 1 de septiembre de 2017.

Quinta. ENTRADAS

El aforo máximo del concierto será el que permita la correspondiente licencia urbanística.

El precio de las entradas asciende a 90€ (IVA incluido) zona A frente al escenario, 80€ zona B frente al escenario (IVA incluido) 70€ laterales y 35€ entrada general; tras negociación con los técnicos de la delegación una vez estudiados los costes de la producción y a fin de hacer viable la misma.

El coproductor proporcionará al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Dinamización Cultural; la cantidad de setenta localidades en régimen de protocolo.

Sexta. DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El coproductor cuenta con los derechos de autor según declaración responsable aportada al expediente administrativo.

Séptima. CANCELACIÓN DEL ESPECTÁCULO.

El coproductor asume las responsabilidades derivadas de la cancelación del espectáculo por causas ajenas al Ayuntamiento de Jerez.

Octava. PERSONAL VINCULADO A LA COPRODUCCIÓN.

La coproductora deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia de seguridad

social, laboral y fiscal, siendo responsable de la liquidación de sus emolumentos. Tanto el personal de la coproductora como, en su caso, el subcontratado por ésta para la producción del espectáculo no tendrá relación con el Ayuntamiento por lo que no podrá reclamar a éste responsabilidad alguna por ningún concepto. La coproductora es la única responsable ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la firma del contrato, respondiendo ante éste de cualquier incidencia en todo caso, sin perjuicio de lo cual debe dar traslado de estas obligaciones y requerimientos a los proveedores de bienes o servicios que contrate para la realización del evento.

Novena. LIQUIDACIÓN

En el plazo máximo de 60 días desde la finalización del contrato las partes han de proceder a la liquidación definitiva del contrato de coproducción. Dicha liquidación, de la que se levantará la correspondiente acta para su incorporación al expediente administrativo, habrá de considerar:

1. Coste totales de la coproducción
2. Ingresos por taquilla
3. Ingresos por otros conceptos

Para la realización de la liquidación de la coproducción, en el plazo establecido, se reunirán la persona designada por el Coproductor con los técnicos municipales de la Delegación Municipal de Dinamización Cultural designados por el Ayuntamiento.

Décima. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de coproducción finalizará tras la liquidación que habrá de realizarse en los términos señalados en la estipulación anterior.

Undécima. ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Con tal de promocionar el espectáculo, LA PRODUCTORA se obliga a colaborar con el AYUNTAMIENTO en todos aquellos actos y acciones publicitarias que desarrolle éste orientadas a difundir entre la opinión pública el contenido y características de la misma.

Para cumplir estos objetivos, LA PRODUCTORA se compromete a las siguientes acciones:

-Responsabilizarse de la intervención de los responsables de producción de la obra a las ruedas de Prensa que se convoquen y en aquellos actos de promoción o presentación del espectáculo.

-Facilitar el acceso de los medios de comunicación con los que el AYUNTAMIENTO tenga suscritos acuerdos de intercambio publicitario para hacer entrevistas y elaborar reportajes con los responsables de producción de la obra. En este sentido, LA PRODUCTORA facilitará al AYUNTAMIENTO el material que le sea requerido a fin de proceder a la promoción en prensa escrita de la producción.

-LA PRODUCTORA deberá ceder al AYUNTAMIENTO el material audiovisual necesario para realizar un spot publicitario en los medios locales con el fin de promocionar el espectáculo.

Duodécima. LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo expresamente recogido en este contrato se estará a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 20.2 del TRLCSP señala literalmente que los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado. No obstante, serán de aplicación a estos contratos las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre

modificación de los contratos.

Décimo tercera. FUERO

Para la decisión de todas las cuestiones litigantes derivadas del presente contrato las partes, con renuncia expresa a los fueros, tribunales y juzgados que les pudiese corresponder, se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, ambas partes lo firman por triplicado, y en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

ANEXO I

FICHA ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO

NOMBRE ESPECTÁCULO: "CONCIERTO DE JOAQUÍN SABINA

SINOPSIS:

Concierto Que forma parte de la gira que recorrerá las principales ciudades de nuestro país, arrancando en los primeros días de junio y prolongándose hasta mediados de octubre.

Cantautor y poeta, Sabina es una figura clave de la música española de las tres últimas décadas, en las que ha desarrollado una prolífica carrera que incluye trabajos tan memorables como 19 días y 500 noches, que alcanzó 17 discos de Platino.

En total ha publicado 17 álbumes de estudio, cinco en directo y tres recopilatorios, que suman unas ventas superiores a los 10 millones de discos. Ha compuesto para artistas como Ana Belén, Andrés Calamaro o Miguel Ríos entre otros y publicado varios libros de poemas así como algún recopilatorio de letras de sus canciones.

NOMBRE EQUIPAMIENTO: Estadio Municipal de Chapín.

FECHA CELEBRACIÓN: 1 de Septiembre de 2017, a las 22:00 horas

ENTRADA : 90€ (IVA incluido) zona A frente al escenario, 80€ zona B frente al escenario (IVA incluido) 70€ laterales y 35€ entrada general."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas y el Servicio de Asistencia Jurídica, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

43. OMY-2017/46. LICENCIA DE DEMOLICIÓN PARCIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA EN C/ APOLO, 12.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2017/46, se trata de la demolición de una pérgola de una vivienda unifamiliar de dos plantas de altura, abarcando una superficie construida de 11,20 m² y un volumen aproximado de 34,72 m³, devolviendo la edificación a su estado original. Tras la ejecución de los trabajos, la vivienda pasa a tener la misma superficie construida de la promoción original, de 234,12 m², de los que 80,98 m² pertenecen a la planta baja, 66,95 m² a planta alta y 86,19 m² a sótano.

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, calificada residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas 10.I.B "El Altillo", parcela J2, con tipología edificatoria asignada D3 Residencial Unifamiliar en Hilera (UF/H): Provenientes de desarrollos anteriores.

La demolición propuesta resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente, así como

con la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el nº 2205170132017 y anexo número 1307170132017. Autor del proyecto y Director facultativo de la obra: D. [REDACTED]. Presupuesto de Ejecución Material: 6.752,63 euros. Referencia catastral del inmueble: 7560702QA5676B0006FP.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder a la entidad COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JARDINES DEL ALTILLO licencia de demolición parcial de vivienda unifamiliar en hilera en C/ Apolo, 12.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. En su caso, previo al comienzo de las obras deberán contactar con el Departamento de Movilidad, al objeto de determinar el horario de carga y descarga e itinerario de los camiones.
2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
4. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
5. Al término de las obras deberá comunicar la finalización de las mismas, presentando para ello certificado final de obra firmado por técnico competente y visado. Se comprobará el estado final de las obras por parte de los servicios técnicos municipales.
6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 2 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
8. Plazo de terminación: 6 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

44. OMY-2017/53. LICENCIA DE AMPLIACIÓN HORIZONTAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, SITA EN CALLE CASTILLO DE GUZMÁN EL BUENO Nº 5.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2017/53, se trata de la ampliación horizontal de la planta baja de una vivienda. En concreto, la actuación se realiza sobre una parcela de 268,46 m² y sobre la misma existe una vivienda unifamiliar de dos plantas de altura sobre rasante, con una superficie construida total de 177,72 m². Actualmente, se propone la ampliación

horizontal de la planta baja para la ejecución de un baño accesible en 2,08 m² por lo que la edificación pasa a tener 179,80 m², de los que 127,50 m² pertenecen a la planta baja y 52,30 m² a la planta alta.

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, calificada residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas del Sector 27 "La Marquesa Sur", con tipología edificatoria asignada EI: Residencial Unifamiliar Aislada y Pareada (UF/A – UF/P).

La actuación resulta concordante con las determinaciones del PGOU vigente.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico básico firmado con fecha 12 de junio de 2017 por don ██████████, arquitecto colegiado número 323 por el COAC. Dirección Facultativa: D. ██████████. Referencia catastral del inmueble: 9647413QA5694H0001YP.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a D. ██████████ licencia de ampliación horizontal de vivienda unifamiliar pareada, sita en Calle Castillo de Guzmán El Bueno nº 5

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de las obras deberá obtener acta de tira de cuerda, adjuntando plano de tira de cuerda en soporte informático en coordenadas UTM y aportar proyecto de Ejecución que incluya el Certificado Energético Andaluz o de exención en su caso, acompañado de escrito firmado por el técnico autor del proyecto en el que manifieste que el mismo no altera el básico en base al cual fue otorgada la licencia y Estudio de Seguridad y Salud.

2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de OCUPACIÓN, debiendo aportar:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.

- Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

- La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.

5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.

7. Plazo de inicio: 2 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.

8. Plazo de terminación: 4 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el

Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

45. OMY-2017/65. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE ARREGLO DE ACERADOS EN AVDA. MAESTRO ALVAREZ BEIGDEBER. (PFEA-2017).-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2017/65, se trata de la intervención de carácter municipal destinada a devolver las características fundamentales de los acerados pertenecientes a la Avda. Maestro Álvarez Beigdeber. Pormenorizadamente la actuación consiste en:

- Demolición de pavimento, solería y mortero de asiento en todo el acerado y en los casos en que los árboles tengan levantadas las raíces, se procederá a la demolición de la solera de hormigón.
- Realización de isleta con bordillos y terminado en el pavimento de hormigón en los salientes de los árboles que se encuentran en la zona del aparcamiento.
- Colocación de una canalización de PVC de 100 (suministrado por el Ayuntamiento) para dejarlo previsto para las nuevas luminarias.
- La terminación del acerado será con hormigón HM-20 de 10 cms. de espesor, con un acabado de hormigón cepillado en las zonas, con sus correspondientes juntas formadas por adoquines de hormigón prefabricado de 20x10x7 , que realizaran la función de juntas de dilatación.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, calificado como vial público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

La intervención viene recogida en el proyecto técnico firmado por D. [REDACTED], Arquitecto Técnico adscrito al Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, con fecha de junio de 2017. El presupuesto ejecución asciende a 159.466,19 euros.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único: Aprobar el proyecto municipal de arreglo de acerados en Avda. Maestro Álvarez Beigdeber. (PFEA-2017)."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

46. ADTYO-2017/173. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE REFUERZO DE CALZADA DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN LA CIUDAD.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/173, se trata de la

intervención de carácter municipal destinada a devolver las características fundamentales a determinados viales públicos, como son la resistencia, seguridad y comodidad de un pavimento para tráfico rodado mediante el refuerzo del firme. Con objeto de obtener una buena superficie de rodadura en las calles indicadas a continuación, se proyectan obras consisten en extender sobre el pavimento existente una capa de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF S, con un espesor mínimo de 4 cm. previa limpieza y barrido del firme eliminando toda la arenilla y gravilla suelta, con el correspondiente riego de adherencia, y en el caso que fuese necesario, con una capa de regularización de aquel firme que presente grandes ondulaciones o socavones. En algunas zonas de las previstas será necesario la ejecución de un fresado previo del pavimento aglomerado para evitar que el nivel del nuevo pavimento sobrepase al bordillo existente o por necesidad de evacuación de aguas a sumideros existentes. De igual forma, es necesaria una actuación generalizada de recrecido de pozos y arquetas existentes en las zonas afectadas por las obras.

Se desglosa a continuación el viario contemplado en esta actuación, ordenado por barriadas:

PARQUE ATLÁNTICO: Mare Nostrum.

SAN BENITO: Aparcamientos Juzgados, Aparcamientos Merca 80 y Candilejas.

LA MILAGROSA: Escorpio y Aries.

BARBADILLO: Ntra. Señora de Begoña, Ntra. Señora de la Encarnación y Ntra. Señora de la Misericordia.

AVDA. ESPERA: Rotonda Descartes (Atocha) y Avda. Espera.

LA ASUNCIÓN: Ntra. Señora de Las Angustias, Ntra. Señora de Los Dolores, Ntra. Señora de La Amargura, Ntra. Señora de La Piedad, Ntra. Señora de Loreto, Ntra. Señora de Las Lágrimas, Ntra. Señora del Buen Suceso y Zafer.

LA GRANJA: Nueva Vía de La Granja.

APARCAMIENTOS: Ronda / Ubrique y Instituto / Biblioteca.

POL. AUTOPISTA: Pirita y Amianto.

EL PINAR: Pinsapo, Guadalhorce, Júcar y Guadaira.

ZONA SUR: Historiador Trujillo y Borb. y Escritor Antonio Quintero.

FEDERICO MAYO: Canarias, Conde Mirasol, Carmen Falla Matheu, Pz Barahona, Íñigo López, Carrizosa, Juan de la Cueva y Pedro de Sepúlveda.

ICOVESA: Pz Manuel Ríos y Palo Cortado.

LA CORONACIÓN: Alfonso X El Sabio, Bajete con Manzanilla, Pisadores, Aparcamientos, Manzanilla y Rotonda Santa Ana.

SAN TELMO: Bandurria, M. Moreno Mendoza, Armónica, Maraca, Piano y Platillos.

VALLESEQUILLO: Placido Fernández Viagas.

CENTRO: Baro, Lecheras, Aparc. Fernández Herrera y Diego Fernández Herrera.

OLIVAR RIVERO: Calafate y Al'Hakam.

LA CONSTANCIA: Juan Antonio Romero, Jesús Gómez Gallito, Manuel Lara Jerezano y Juan Belmonte.

SAN JOSÉ: Unión de San José, Niña de Los Peines y Beni de Cádiz.

SAN BENITO: Doctor Marañón y California.

CENTRO: Caldas.

ZONA SUR: Miguel Hue, Soto y Molina y Rotonda Rodrigo Jerez.

MILAGROSA: Osa Mayor.

PIO XII: Diego Gómez Salido.

EL PINAR: Alcornoque.

ZONA SUR: Rotonda Sanlúcar; Rotonda Tanatorio y Viales; Holanda; Rotonda 1, Clínica; Rotonda 2, Centro Parálisis; y Rotonda 3, Carrefour.

LA ESPLENDIDA: Marisol.

SAN JUAN DE DIOS: Hermano Adrián, Beato Juan Pecador, Micaela Parada, Micaela Parada 2, Girón Segura, Girón Segura 2.

PIO XII: M.^a Antonia de Jesús Tirado, Fray Luis de Carvajal.

CENTRO: Paúl.

ZONA AVDA: Méjico Rotonda Viola, Fernando Viola y Enrique Dom. Rodiño.

PAGO SAN JOSÉ: Rosquilleros, Piña, Banana, Melón, Sandía, Toronja, Dátil, Avellana y Perillo.

POLÍGONO SANTA CRUZ: Sin nombre.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano consolidado, calificado como vial público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

La intervención viene recogida en el proyecto técnico firmado por D. [REDACTED], Arquitecto Técnico adscrito al Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, con fecha de 18 de agosto de 2017. El presupuesto de ejecución material asciende a 347.246,34 euros.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único: Aprobar el proyecto municipal de refuerzo de calzada de pavimentos flexibles en la Ciudad."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

47. OMY-2017/30. LICENCIA DE AMPLIACIÓN HORIZONTAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA USO DE GARAJE EN C/ GOYA 8A, PARCELA B.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2017/30, se trata de la ampliación horizontal de una vivienda unifamiliar entre medianeras. En concreto, la intervención se realiza sobre una parcela de 330,04 m², correspondiente a la parcela B resultante de la parcelación con expediente número OMY-2016/10. Sobre dicha parcela existe una vivienda unifamiliar entre medianeras de una planta de altura, con una superficie construida de 140,78 m², proponiéndose actualmente la ampliación horizontal para uso de garaje, en 116,80 m². Tras la intervención la superficie construida total del edificio resulta 257,58 m².

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, calificada residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas C "Manzana Compacta Tradicional", con tipología edificatoria asignada C1 "Residencial Unifamiliar entre Medianeras (UF/M): Alineada a fachada".

La actuación resulta concordante con el Plan General de Ordenación Urbanística en vigor.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico básico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el número 3103170081817. Técnicos autores del proyecto y directores de las obras: D. [REDACTED] y D. [REDACTED]. Presupuesto de ejecución material: 29.856,41 euros. Referencia catastral del inmueble: pendiente de asignar.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder a D^a. [REDACTED] licencia de ampliación horizontal de vivienda unifamiliar para uso de garaje en C/ Goya 8a, parcela B.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de las obras deberá:

- Aportar el Proyecto de Ejecución que incluya el Certificado Energético Andaluz o de exención en su caso, acompañado de escrito firmado por el técnico autor del proyecto en el que manifieste que el mismo no altera el básico en base al cual fue otorgada la licencia y Estudio de Seguridad y Salud.
- Adjuntar hoja de encargo del director de la ejecución material y coordinador de Seguridad y Salud.
- Obtener acta de tira de cuerda, debiendo aportar soporte informático de la misma en formato DGN o DXF.

2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de OCUPACIÓN, debiendo aportar:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
- Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
- Certificado Energético Andaluz del edificio terminado, en su caso.
- La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
- Certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.

5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder

6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.

7. Plazo de inicio: 6 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.

8. Plazo de terminación: 18 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

48. OMY-2014/94. LICENCIA DE FINALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS DESTINADO A VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ADAPTACIÓN DEL LOCAL EN PLANTA BAJA PARA DESTINARLO A BAR CON COCINA, EN C/ FRANCOS N° 14 (1ª FASE).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB- OMY-2014/94, consiste en la finalización de obras de construcción de edificio entre medianeras para destinarlo a vivienda unifamiliar y la adaptación de local en planta baja para destinarlo a bar con cocina sito en calle Francos nº 14, en finca de superficie 90,67 m², ubicada en suelo clasificado urbano consolidado, calificado edificable (residencial y otros), concretamente perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico", la cual no cuenta con grado de catalogación alguno según el planeamiento vigente y se ubica en nivel III de protección arqueológica, según la carta arqueológica.

La intervención consiste en la terminación de obras de edificación que obtuvo licencia de obras anteriormente habiéndose obtenido la renovación de ésta por Acuerdo de Consejo de Gestión de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada en fecha 11/05/05, para destinarlo a vivienda unifamiliar y local adaptado para destinarlo a centro de estética. No obstante se presenta un nuevo proyecto para la terminación de las obras del edificio (que en la actualidad se encuentra con la estructura y los cerramientos ejecutados), cuyo volumen se mantiene proponiéndose también la elevación del castillete para llevar a la planta de cubierta, si bien no se aprecia desde fachada este aumento de volumen que, además, al igual que el patio estructurante, se corona con montera con ventilación conforme lo establecido en el planeamiento vigente.

Con la propuesta presentada la edificación resulta con una superficie construida total de 260,01 m², de los que 86,67 m² es la superficie construida de cada planta. Se pretende llevar a cabo la actuación en dos fases diferenciadas:

1ª Fase: donde se propone la finalización completa de la envolvente térmica del edificio (fachadas y cubierta), junto con la adaptación del local de planta baja. Presupuesto de ejecución material: 72.032,35 €.

2ª Fase: Resto de las obras consistentes en la adaptación interior de las plantas primera y segunda (y zona de acceso) destinadas a una sola vivienda. Presupuesto de ejecución material: 28.181,04 €.

La terminación de la fachada se lleva a cabo mediante mortero de cemento y pintado de color blanco y las carpinterías a colocar son abatibles de aluminio lacado color madera. La actuación que se propone así como el uso resultan compatibles con las determinaciones del planeamiento vigente y cuenta con informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio de fecha 14/09/16.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Técnico Visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el nº 0191715, de fecha 02/03/16 así como documentación visada con fecha 16/01/16 y 22/02/17. Autor: D. [REDACTED]. Presupuesto de ejecución material del total de las obras asciende a CIEN MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (100.213,39 €), de los que SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS

(72.032,35 €) corresponden a esta 1ª Fase. Referencia catastral: 5839820QA5653H0001AM.

La actividad propuesta -originaria y ampliación- está incluida en el anexo III (Categoría 13.32 - Bares) de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que modifica el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, 3 de agosto, estando su implantación de conformidad a lo dispuesto en el art. 27 de la citada Ley, mediante el instrumento de Calificación Ambiental. Con fecha 24/05/2017 se inició el trámite de prevención ambiental citado según procedimiento establecido en el Decreto 297/1995, resolviéndose el mismo con carácter favorable.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de finalización de obras de construcción de edificio entre medianeras destinado a vivienda unifamiliar y adaptación del local en planta baja para destinarlo a bar con cocina, en C/ Francos nº 14 (1ª fase), a nombre de la entidad mercantil Odirobas Construcciones y Rehabilitaciones, S.L.U.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

1. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
2. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
3. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
4. Los contadores y cajas de registro de suministros de agua, gas, electricidad y telefonía o cualquier otro que surja deberán instalarse en el interior de los edificios o locales, en cumplimiento con el artículo 10.3.11 del Plan General vigente.
5. Cumplirá las condiciones impuestas en la resolución de calificación ambiental, acreditando el cumplimiento de las mismas, previo al funcionamiento de la actividad, mediante la presentación de certificación suscrita por el director técnico del proyecto.
6. Al término de las obras, deberá/n solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según Art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), entre ella: certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente, documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora, certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros y Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.
7. Previo al ejercicio de la actividad deberán solicitar y obtener la correspondiente autorización municipal.
8. Una vez finalizadas las obras de la primera fase deberá solicitar la correspondiente licencia de obras de la segunda fase.
9. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente,

deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras establecidos en la licencia.

10. Plazo de inicio: 6 meses.

11. Plazo de terminación: 18 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L. DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) PARA EL PERSONAL DE LOS PLANES DE EMPLEO, EMPLEO@JOVEN Y [EMPLEO@+30.-](#)
- A.U.2.- REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL LA GOTERA DE LAZOTEA, S.C., DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TÍTERES".-
- A.U.3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR "MANTENIMIENTO DE LA FOTOCOPIADORA DEL CENTRO SOCIAL BLAS INFANTE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2017".-
- A.U.4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SUMINISTRO DE DOS PLACAS GRABADAS PARA HOMENAJES".-
- A.U.5.- APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL ORGANO COMPETENTE DE LA OPERACIÓN LA01-01 "ADQUISICIÓN DE ORDENADORES Y MONITORES, PARA ACTUALIZAR EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO MUNICIPAL, Y MEJORAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA." CON CARGO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "JEREZ 2022".-
- A.U.6.- APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL ORGANO COMPETENTE DE LA OPERACIÓN LA03-01 "ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES URBANOS SOSTENIBLES PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES" CON CARGO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "JEREZ 2022".-
- A.U.7.- APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL ORGANO COMPETENTE DE LA OPERACIÓN LA05-01 "SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL" CON CARGO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "JEREZ 2022".-
- A.U.8.- APROBACIÓN DE MOVILIDAD, POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO EN OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS, DEL TRABAJADOR/A MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO 190430.-
- A.U.9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD MERCANTIL GONZALEZ BYASS SA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA CATA TEATRALIZADA EN EL ALCÁZAR DE JEREZ.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L. DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) PARA EL PERSONAL DE LOS PLANES DE EMPLEO, EMPLEO@JOVEN Y EMPLEO@+30.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 10 de agosto de 2017, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente del **"Suministro de equipos de protección individual (EPI) para el personal de los planes de empleo, empleo@joven y empleo@+30"** por procedimiento negociado sin publicidad.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez procede a cursar las pertinentes invitaciones a las entidades EPIS ROTASUR, S.L., RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L. y GGM GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.

Se ha recibido, en tiempo y forma, la proposición correspondiente a **RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.**

En Mesa de Contratación de 24 de agosto de 2017, se procedió a la apertura del Sobre A de "Documentación Administrativa", comprobándose que la citada entidad ha aportado la declaración a efectos señalados en el art. 146.4 del TRLCSP para sustituir a la aportación inicial de la documentación prevista en el artículo 146.1 del mencionado texto legal y que se presenta para la licitación del contrato de referencia. Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre B Oferta Técnica, dándose traslado a los servicios competentes para su informe.

En Mesa de 25 de agosto de 2017 se conoce el informe de valoración de las ofertas técnicas emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se procede a la apertura de los Sobres C de Oferta Económica, acordándose su traslado al Departamento Económico para su valoración.

En Mesa de 29 de agosto de 2017 se conoce el informe económico emitido por el Departamento Económico, según el siguiente detalle:

VALORACION OFERTAS			
ENTIDAD	VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
RUTESA, Suministros y Servicios, S.L.	20,00	80,00	100,00

La mesa acuerda proponer el requerimiento a la oferta económicamente más ventajosa, realizada por la entidad **RUTESA, Suministros y Servicios, S.L.**

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Designar a la entidad mercantil **RUTESA, Suministros y Servicios, S.L.**, como oferta económicamente más ventajosa de las presentadas al procedimiento de contratación del

"Suministro de equipos de protección individual (EPI) para el personal de los planes de empleo, empleo@joven y empleo@+30".

Segundo.- Formular requerimiento a **RUTESA, Suministros y Servicios, S.L.** para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente los documentos relacionados como documentación a presentar en el **Sobre A** de Documentación Administrativa, de la Base 6ª (Empresas Proponentes y Documentación) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación, de conformidad con el art. 146, apartados 1 y 4, del TRLCSP.

Tercero.- Formular requerimiento a la entidad mercantil mencionada en el párrafo anterior, para que dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, presente la siguiente documentación justificativa:

- De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de **2.062,53 euros**, equivalentes al 5% del precio del contrato, I.V.A. excluido.
- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL LA GOTERA DE LAZOTEA, S.C., DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TÍTERES".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 10 de agosto de 2017, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del **"Servicio de organización del festival internacional de títeres"**, por procedimiento negociado sin publicidad, así como iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Tal y como disponen los artículos 145 y 146 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de agosto de 2017, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez, procede a publicar dicha licitación en el perfil del contratante y cursar las pertinentes invitaciones a cuatro empresas, las cuales se relacionan a continuación:

- **COMPAÑÍA TITERES LA GOTERA DE LAZOTEA.**
- **TEATRO PEQUEÑOS DUENDES.**

- **FERIACO.**
- **EL JINETE VERDE.**

Dentro del plazo señalado de presentación de ofertas, se reciben las siguientes ofertas:

PROPOSICION	EMPRESAS
Nº I	LA GOTERA DE LAZOTEA, S.C.

El día 24 de agosto se procede a la apertura del Sobre "A", con objeto de comprobar que se ha presentado la documentación exigida, acto seguido da a lugar la apertura de ofertas técnicas "Sobres B" de la mercantil anteriormente mencionada, la oferta se considera adecuada y se procede a trasladar a los servicios técnicos para su valoración.

El 25 de agosto de 2017, se reúne de nuevo Mesa de Contratación para conocer el informe técnico de valoración y la apertura de Sobres C, de la oferta presentada, resultando:

EMPRESAS	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA
LA GOTERA DE LAZOTEA, S.C.	24 PUNTOS	32749,5

Dado que la oferta es correcta, se le da traslado a los Sobres C al departamento económico para su valoración.

Reunida la Mesa de contratación el 29 de agosto del año en curso, para conocer informe emitido por los Servicios Técnicos de Economía, se hace constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la propuestas queda clasificada como sigue:

VALORACIÓN OFERTAS			
ENTIDAD	VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
La Gotera, S.C.	24	70	94

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, **SE PROPONE:**

Primero.- Designar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil LA GOTERA DE LAZOTEA. S.C., a la licitación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria del "**Servicio de organización del festival internacional de títeres**".

Segundo.- Formular requerimiento a la entidad mercantil LA GOTERA DE LAZOTEA, S.C., para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento y de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP presente la documentación justificativa:

- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- De haber constituido la garantía definitiva establecida, por importe de **1.637.48 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.

- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR "MANTENIMIENTO DE LA FOTOCOPIADORA DEL CENTRO SOCIAL BLAS INFANTE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2017 ".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Jefa del Departamento de Distrito Noreste-Este, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 13.92054.21600 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (272,86 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ S.L., con CIF B11706520, por un importe de **DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (225,50 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (47,36 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (272,86 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento Distrito Noreste-Este, el Departamento de Servicios Generales de Economía y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 4º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SUMINISTRO DE DOS PLACAS GRABADAS PARA HOMENAJES".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se

propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33411/221.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (145,20 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la **Isidora Martínez Valero (POLO Grabación, Impresión y Rotulación)**, con N.I.F. n° [REDACTED], por un importe de **CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (25,20 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (145,20 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL ORGANO COMPETENTE DE LA OPERACIÓN LA01-01 "ADQUISICIÓN DE ORDENADORES Y MONITORES, PARA ACTUALIZAR EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO MUNICIPAL, Y MEJORAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA." CON CARGO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "JEREZ 2022",

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Al considerar la importancia del desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea, en el nuevo período del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), se han previsto reforzar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado en ciudades y área urbanas funcionales, ello dentro del marco definido en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2022, aprobado por la Comisión Europea en fecha 30 de octubre de 2014, dando continuidad además a la exitosa experiencia española derivada del desarrollo de la Iniciativa Urbana, la Iniciativa Comunitaria URBAN y los Proyectos Pilotos Urbanos, de principios de los 90.

Por este motivo, la Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha programado un Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, dedicado en su totalidad a financiar líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. El Eje Urbano se ha dotado con 1.012.754.015,00 euros de ayuda FEDER para todo el periodo, e irá dirigida a municipios o agrupaciones de municipios que constituyan un área funcional urbana, con una población de más de 20.000 habitantes. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12 Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1301/2013, sobre Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

En dicha línea, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas abrió el plazo a la Primera Convocatoria de ayudas a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado a presentar

por ayuntamientos o entidades supramunicipales, representantes de áreas urbanas funcionales, que cumplieran las condiciones establecidas en la “Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre” (Boletín Oficial de Estado. Martes, 17 de noviembre de 2015), cuyos principales requisitos y condiciones fueron los siguientes:

- Se trataba de una Convocatoria que se establecía en **régimen de concurrencia competitiva** (Artículo Cuarto) y contemplaba como posibles **entidades beneficiarias** a los ayuntamientos o a las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales que presenten estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en la propia Convocatoria (Artículo Séptimo).
- Las estrategias susceptibles de recibir la ayuda prevista en la Convocatoria, debían desarrollarse en **ciudades o áreas funcionales urbanas** que cumplan las condiciones establecidas en el **Anexo I** de la Convocatoria (Artículo Sexto) y cumplir los requisitos generales y contenidos previstos en el *Artículo Octavo*.
- Las operaciones seleccionadas **se cofinanciarían con recursos del FEDER**, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía una tasa de cofinanciación de un **80 % de su coste total** elegible, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 55 de las Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, sobre el Marco Financiero Plurianual (Artículo Quinto).
- El resto de la financiación o “**cofinanciación nacional**” sería por tanto del **20 %** y debería proceder con carácter general de entidades públicas (Artículo Quinto).
- **La asignación de la ayuda a las estrategias que resultaran seleccionadas** oscilaría entre los 5.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes y los 15.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes (Artículo Décimo). Los municipios con una población inferior a los 20.000 habitantes no podrían ser beneficiarios de la ayuda, salvo que formen parte de un área funcional urbana, de acuerdo a los requisitos establecidos en el **Anexo I** de la Orden reguladora de la Convocatoria.
- Aunque el periodo de ejecución material de las operaciones de las estrategias que resultaran seleccionadas estaría comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, éste se fijaba para cada estrategia DUSI en el momento de concesión de la ayuda FEDER (Artículo Decimotercero) y **los pagos efectivos deberán hacerse efectivos hasta el 31 de diciembre de 2022** (Artículo Vigésimo séptimo).
- El **plazo establecido para la presentación de solicitudes** expiraba el 13 de enero de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el *Artículo Vigésimo sexto*.

Ante las posibilidades y requisitos que establecía la citada Orden, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, identificó el núcleo urbano de la ciudad como área urbana funcional donde poder desarrollar una Estrategia DUSI, elaborada desde el Departamento de Planes Especiales con la asesoría de una empresa especializada.

Dicha Estrategia se sometió a la consideración del Excmo. **Pleno** del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que aprobó los siguientes acuerdos en sesión celebrada el 11 de enero de 2016:

1. **Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Jerez de la Frontera, a efectos de lo dispuesto en el Anexo I de la “Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases y la Primera Convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020”.**
2. **Aprobar la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden.**

3. **Compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI.**
4. **Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta con tanta amplitud se requiera en derecho tanto para la presentación de la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden como para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado".**

Una vez publicada la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, en el BOE Núm. 239, del lunes 3 de octubre de 2016, por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, se recogía que:

*"...en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las Entidades solicitantes podrán remitir la **aceptación expresa de la ayuda FEDER concedida y la aceptación de la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (CE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el modelo del anexo XII, junto con el certificado de existencia de crédito para la ejecución del proyecto, según el modelo anexo IV.2.a de la convocatoria.***

Por lo que el Ayuntamiento de Jerez aprobó en Junta de Gobierno Local de **7 de octubre de 2016**, como asunto urgente número 3 del orden del día, la "ACEPTACIÓN DE LA AYUDA FEDER PUBLICADA EN BOE NÚM. 239, DE 3 DE OCTUBRE DE 2016, A LA ESTRATEGIA EDUSI DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ".

El Boletín Oficial del Estado Núm. 301 publica el miércoles 14 de diciembre de 2016, entre otras disposiciones, la Resolución 11863 del MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, del 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se **resuelve definitivamente** la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, donde se recoge que:

Primero.

Asignar ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a las entidades beneficiarias cuya Estrategia DUSI se relaciona en el anexo I con la calificación de SELECCIONADA, por el importe consignado y con la indicación del Organismo Intermedio de gestión del que dependen.

Segundo.

Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos Intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, deberán elaborar un Manual de Procedimientos. Este Manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones deberá ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión del que dependan, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el «BOE», por los cauces y en el formato que se establezcan.

La formalización de la designación de las Entidades Locales seleccionadas como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizará mediante un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER. Este documento, donde se recogen las funciones que estas Entidades asumen como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones frente a la Autoridad de Gestión del FEDER, se facilitará por parte del correspondiente Organismo Intermedio de Gestión, a quien

se deberá remitir cumplimentado firmado por el máximo responsable de la Entidad Local.

En el Anexo I de este mismo BOE Núm. 301 de miércoles 14 de diciembre de 2016, aparece la Estrategia presentada por el **Ayuntamiento de Jerez de la Frontera** como **SELECCIONADA**, en la Pág. 87044.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, resolvió el 27 de diciembre de 2016, la **ACEPTACIÓN DEFINITIVA** de la Ayuda FEDER otorgada al Ayuntamiento de Jerez mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en BOE Núm. 301 de 14 de diciembre de 2016.

El 28 de diciembre de 2016, M^a del Carmen Sánchez Díaz, como ALCALDESA de Jerez de la Frontera, remite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, el documento de "Aceptación expresa de las Ayudas del FEDER-Período 2014-2020" Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, en su primera convocatoria, solicitud n^o 01, con denominación de la Estrategia DUSI: "EDUSI Jerez 2022", de la Entidad Local: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera; así como el "Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la Gestión del FEDER", por el que corresponde al Ayuntamiento la "Selección y Puesta en marcha de operaciones" a financiar con cargo a la citada Estrategia DUSI "Jerez 2022".

Para desarrollar esta tarea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2^o de la referida Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de 12 de diciembre de 2016, correspondía al Ayuntamiento la elaboración de un Manual de Procedimientos, en el que se debía "documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permita cumplir con sus obligaciones", debiendo ser el mismo remitido y aprobado por la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano (Ministerio de Hacienda y Función Pública), como Organismo Intermedio de Gestión FEDER del que depende el propio Ayuntamiento.

Dicho Manual fue elaborado por parte de los servicios técnicos de este Ayuntamiento y elevado al Organismo Intermedio de Gestión para su correspondiente aprobación, donde se define la "Organización y Funcionamiento de la EDUSI Jerez 2022", encomendándose la tarea de "Selección de las Operaciones" a la Unidad de Gestión, dependiente de la Tercera Tenencia de Alcaldía, Delegación de Economía, Hacienda y Planes Especiales, y se define un procedimiento específico para la "Evaluación, Selección y Aprobación de Operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable".

El referido Organismo Intermedio de Gestión aprobó el Manual de Procedimientos remitido, el pasado 13 de julio de 2017.

Una vez recibida la correspondiente aprobación, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el pasado 27 de julio de 2017, mandató a los servicios municipales implicados a que iniciaran el procedimiento de evaluación, selección y aprobación de las operaciones previsto en el Manual de Procedimientos, a través del envío de las denominadas "Expresiones de Interés" a la Unidad de Gestión de la EDUSI.

En ejecución del referido acuerdo, el Servicio Municipal de INFORMATICA remitió el pasado 22 de agosto de 2017, una "Expresión de Interés" denominada "Adquisición de ordenadores y monitores, para actualizar el equipamiento tecnológico municipal, y mejorar los servicios de Administración Electrónica".

De acuerdo al Procedimiento previsto, esta "Expresión de Interés" junto a toda su información adjunta, ha sido formalmente recepcionada por parte de la Unidad de Gestión de la EDUSI "Jerez 2022", y en consecuencia:

- Ha codificado la operación como LA01-01.
- Ha analizado toda la documentación para su correspondiente aprobación.
- Ha cumplimentado la Lista de Comprobación "SI".

- Ha elaborado el Documento en el que se establecen las Condiciones generales y específicas de la Ayuda (DECA) para su ejecución.
- Ha elaborado un Informe Provisional en el que se aprueba provisionalmente la evaluación de esta operación, con fecha de 28 de agosto de 2017.
- Ha remitido, el pasado 29 de agosto de 2017, el referido Informe y su documentación (Lista de Comprobación "SI" y DECA) al Área de INFORMÁTICA.

El Área de INFORMÁTICA, en respuesta al citado Informe Provisional, ha aceptado las condiciones de la ayuda contenidas en el DECA y ha solicitado formalmente tanto la elevación a "Definitivo" del Informe Provisional elaborado por la Unidad de Gestión, como la aprobación de la operación por parte del órgano competente de este Ayuntamiento, mediante un Oficio remitido a la Unidad de Gestión de la EDUSI "Jerez 2022" de fecha 30 de agosto de 2017.

La Unidad de Gestión, en respuesta a esa solicitud, ha elevado a "Definitivo" su Informe y ha informado que el órgano municipal al que corresponde la referida aprobación es esta Junta de Gobierno Local.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- La aprobación definitiva de la operación LA01-01 "Adquisición de ordenadores y monitores, para actualizar el equipamiento tecnológico municipal, y mejorar los servicios de Administración Electrónica" con cargo a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Jerez 2022", de acuerdo al Procedimiento con el que se ha dotado el Ayuntamiento de Jerez para el ejercicio de sus funciones como Organismo Intermedio Ligero del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo al Servicio Municipal de INFORMÁTICA, para que proceda a la ejecución de la operación de acuerdo a las Condiciones generales y específicas de la Ayuda (DECA) que, previamente, ha aceptado.

TERCERO.- Dar traslado, igualmente, de este Acuerdo a la Unidad de Gestión de la EDUSI "Jerez 2022" para la ejecución de las tareas de seguimiento y control, de comunicación y publicidad y de gestión administrativa, que pudieran corresponderle de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ejercicio de las funciones que tiene asignadas este Ayuntamiento como Organismo Intermedio Ligero del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Gestión de Planes Especiales, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL ORGANO COMPETENTE DE LA OPERACIÓN LA03-01 "ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES URBANOS SOSTENIBLES PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES" CON CARGO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "JEREZ 2022"

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Al considerar la importancia del desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea, en el nuevo período del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), se han previsto reforzar las

estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado en ciudades y áreas urbanas funcionales, ello dentro del marco definido en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2022, aprobado por la Comisión Europea en fecha 30 de octubre de 2014, dando continuidad además a la exitosa experiencia española derivada del desarrollo de la Iniciativa Urbana, la Iniciativa Comunitaria URBAN y los Proyectos Pilotos Urbanos, de principios de los 90.

Por este motivo, la Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha programado un Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, dedicado en su totalidad a financiar líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. El Eje Urbano se ha dotado con 1.012.754.015,00 euros de ayuda FEDER para todo el periodo, e irá dirigida a municipios o agrupaciones de municipios que constituyan un área funcional urbana, con una población de más de 20.000 habitantes. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12 Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1301/2013, sobre Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

En dicha línea, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas abrió el plazo a la Primera Convocatoria de ayudas a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado a presentar por ayuntamientos o entidades supramunicipales, representantes de áreas urbanas funcionales, que cumplieran las condiciones establecidas en la “Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre” (Boletín Oficial de Estado. Martes, 17 de noviembre de 2015) cuyos principales requisitos y condiciones fueron los siguientes:

- Se trataba de una Convocatoria que se establecía en **régimen de concurrencia competitiva** (Artículo Cuarto) y contemplaba como posibles **entidades beneficiarias** a los ayuntamientos o a las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales que presenten estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en la propia Convocatoria (Artículo Séptimo).
- Las estrategias susceptibles de recibir la ayuda prevista en la Convocatoria, debían desarrollarse en **ciudades o áreas funcionales urbanas** que cumplan las condiciones establecidas en el **Anexo I** de la Convocatoria (Artículo Sexto) y cumplir los requisitos generales y contenidos previstos en el *Artículo Octavo*.
- Las operaciones seleccionadas **se cofinanciarían con recursos del FEDER**, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía una tasa de cofinanciación de un **80 % de su coste total** elegible, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 55 de las Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, sobre el Marco Financiero Plurianual (Artículo Quinto).
- El resto de la financiación o “**cofinanciación nacional**” sería por tanto del **20 %** y debería proceder con carácter general de entidades públicas (Artículo Quinto).
- **La asignación de la ayuda a las estrategias que resultaran seleccionadas** oscilaría entre los 5.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes y los 15.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes (Artículo Décimo). Los municipios con una población inferior a los 20.000 habitantes no podrían ser beneficiarios de la ayuda, salvo que formen parte de un área funcional urbana, de acuerdo a los requisitos establecidos en el **Anexo I** de la Orden reguladora de la Convocatoria.
- Aunque el periodo de ejecución material de las operaciones de las estrategias que resultaran seleccionadas estaría comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, éste se fijaba para cada estrategia DUSI en el momento de concesión de la ayuda FEDER (Artículo Decimotercero) y **los pagos efectivos deberán hacerse efectivos hasta el 31 de diciembre de 2022** (Artículo Vigésimo séptimo).
- El **plazo establecido para la presentación de solicitudes** expiraba el 13 de enero de 2016,

de acuerdo a lo dispuesto en el *Artículo Vigésimo sexto*.

Ante las posibilidades y requisitos que establecía la citada Orden, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, identificó el núcleo urbano de la ciudad como área urbana funcional donde poder desarrollar una Estrategia DUSI, elaborada desde el Departamento de Planes Especiales con la asesoría de una empresa especializada.

Dicha Estrategia se sometió a la consideración del Excmo. **Pleno** del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que aprobó los siguientes acuerdos en sesión celebrada el 11 de enero de 2016:

- 1. Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Jerez de la Frontera, a efectos de lo dispuesto en el Anexo I de la "Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases y la Primera Convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020".**
- 2. Aprobar la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden.**
- 3. Compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI.**
- 4. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta con tanta amplitud se requiera en derecho tanto para la presentación de la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden como para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado".**

Una vez publicada la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, en el BOE Núm. 239, del lunes 3 de octubre de 2016, por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, se recogía que:

*"...en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las Entidades solicitantes podrán remitir la **aceptación expresa de la ayuda FEDER concedida y la aceptación de la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (CE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el modelo del anexo XII, junto con el certificado de existencia de crédito para la ejecución del proyecto, según el modelo anexo IV.2.a de la convocatoria.***

Por lo que el Ayuntamiento de Jerez aprobó en Junta de Gobierno Local de **7 de octubre de 2016**, como asunto urgente número 3 del orden del día, la "ACEPTACIÓN DE LA AYUDA FEDER PUBLICADA EN BOE NÚM. 239, DE 3 DE OCTUBRE DE 2016, A LA ESTRATEGIA EDUSI DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ".

El Boletín Oficial del Estado Núm. 301 publica el miércoles 14 de diciembre de 2016, entre otras disposiciones, la Resolución 11863 del MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, del 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se **resuelve definitivamente** la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, donde se recoge que:

Primero.

Asignar ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a las entidades beneficiarias cuya Estrategia DUSI se relaciona en el anexo I con la calificación de SELECCIONADA, por el importe consignado y con la

indicación del Organismo Intermedio de gestión del que dependen.

Segundo.

Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAPI/2427/2015, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos Intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, deberán elaborar un Manual de Procedimientos. Este Manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones deberá ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión del que dependan, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el «BOE», por los cauces y en el formato que se establezcan.

La formalización de la designación de las Entidades Locales seleccionadas como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizará mediante un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER. Este documento, donde se recogen las funciones que estas Entidades asumen como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones frente a la Autoridad de Gestión del FEDER, se facilitará por parte del correspondiente Organismo Intermedio de Gestión, a quien se deberá remitir cumplimentado firmado por el máximo responsable de la Entidad Local.

En el Anexo I de este mismo BOE Núm. 301 de miércoles 14 de diciembre de 2016, aparece la Estrategia presentada por el **Ayuntamiento de Jerez de la Frontera** como **SELECCIONADA**, en la Pág. 87044.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, resolvió el 27 de diciembre de 2016, la **ACEPTACIÓN DEFINITIVA** de la Ayuda FEDER otorgada al Ayuntamiento de Jerez mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en BOE Núm. 301 de 14 de diciembre de 2016.

El 28 de diciembre de 2016, M^a del Carmen Sánchez Díaz, como ALCALDESA de Jerez de la Frontera, remite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, el documento de "Aceptación expresa de las Ayudas del FEDER-Período 2014-2020" Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, en su primera convocatoria, solicitud n^o 01, con denominación de la Estrategia DUSI: "EDUSI Jerez 2022", de la Entidad Local: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera; así como el "Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la Gestión del FEDER", por el que corresponde al Ayuntamiento la "Selección y Puesta en marcha de operaciones" a financiar con cargo a la citada Estrategia DUSI "Jerez 2022".

Para desarrollar esta tarea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2^o de la referida Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de 12 de diciembre de 2016, correspondía al Ayuntamiento la elaboración de un Manual de Procedimientos, en el que se debía "documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permita cumplir con sus obligaciones", debiendo ser el mismo remitido y aprobado por la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano (Ministerio de Hacienda y Función Pública), como Organismo Intermedio de Gestión FEDER del que depende el propio Ayuntamiento.

Dicho Manual fue elaborado por parte de los servicios técnicos de esta Ayuntamiento y elevado al Organismo Intermedio de Gestión para su correspondiente aprobación, donde se define la "Organización y Funcionamiento de la EDUSI Jerez 2022", encomendándose la tarea de "Selección de las Operaciones" a la Unidad de Gestión, dependiente de la Tercera Tenencia de Alcaldía, Delegación de Economía, Hacienda y Planes Especiales, y se define un procedimiento específico para la "Evaluación, Selección y Aprobación de Operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable".

El referido Organismo Intermedio de Gestión aprobó el Manual de Procedimientos remitido, el pasado 13 de julio de 2017.

Una vez recibida la correspondiente aprobación, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el pasado 27 de julio de 2017, mandató a los servicios municipales implicados a que

iniciaran el procedimiento de evaluación, selección y aprobación de las operaciones previsto en el Manual de Procedimientos, a través del envío de las denominadas “Expresiones de Interés” a la Unidad de Gestión de la EDUSI.

En ejecución del referido acuerdo, el Servicio Municipal de Movilidad remitió el pasado 8 de agosto de 2017, una “Expresión de Interés” denominada “Adquisición de Autobuses Urbanos Sostenibles para la reducción de emisiones de gases contaminantes”.

De acuerdo al Procedimiento previsto, esta “Expresión de Interés” junto a toda su información adjunta, ha sido formalmente recepcionada por parte de la Unidad de Gestión de la EDUSI “Jerez 2022”, y en consecuencia:

- Ha codificado la operación como LA03-01.
- Ha analizado toda la documentación para su correspondiente aprobación.
- Ha cumplimentado la Lista de Comprobación “SI”.
- Ha elaborado el Documento en el que se establecen las Condiciones generales y específicas de la Ayuda (DECA) para su ejecución.
- Ha elaborado un Informe Provisional en el que se aprueba provisionalmente la evaluación de esta operación, con fecha de 28 de agosto de 2017.
- Ha remitido, el pasado 29 de agosto de 2017, el referido Informe y su documentación (Lista de Comprobación “SI” y DECA) al Área de Movilidad.

El Área de Movilidad, en respuesta al citado Informe Provisional, ha aceptado las condiciones de la ayuda contenidas en el DECA y ha solicitado formalmente tanto la elevación a “Definitivo” del Informe Provisional elaborado por la Unidad de Gestión, como la aprobación de la operación por parte del órgano competente de este Ayuntamiento, mediante un Oficio remitido a la Unidad de Gestión de la EDUSI “Jerez 2022” de fecha 30 de agosto de 2017.

La Unidad de Gestión, en respuesta a esa solicitud, ha elevado a “Definitivo” su Informe y ha informado que el órgano municipal al que corresponde la referida aprobación es esta Junta de Gobierno Local.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- La aprobación definitiva de la operación LA03-01 “Adquisición de Autobuses Urbanos Sostenibles para la reducción de emisiones de gases contaminantes” con cargo a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Jerez 2022”, de acuerdo al Procedimiento con el que se ha dotado el Ayuntamiento de Jerez para el ejercicio de sus funciones como Organismo Intermedio Ligerero del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo al Servicio Municipal de Movilidad, para que proceda a la ejecución de la operación de acuerdo a las Condiciones generales y específicas de la Ayuda (DECA) que, previamente, ha aceptado.

TERCERO.- Dar traslado, igualmente, este Acuerdo a la Unidad de Gestión de la EDUSI “Jerez 2022” para la ejecución de las tareas de seguimiento y control, de comunicación y publicidad y de gestión administrativa, que pudieran corresponderle de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ejercicio de las funciones que tiene asignadas este Ayuntamiento como Organismo Intermedio Ligerero del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Gestión de Planes Especiales, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL ORGANO COMPETENTE DE LA OPERACIÓN LA05-01 "SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL" CON CARGO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "JEREZ 2022",

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Al considerar la importancia del desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea, en el nuevo período del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), se han previsto reforzar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado en ciudades y áreas urbanas funcionales, ello dentro del marco definido en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2022, aprobado por la Comisión Europea en fecha 30 de octubre de 2014, dando continuidad además a la exitosa experiencia española derivada del desarrollo de la Iniciativa Urbana, la Iniciativa Comunitaria URBAN y los Proyectos Pilotos Urbanos, de principios de los 90.

Por este motivo, la Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha programado un Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, dedicado en su totalidad a financiar líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. El Eje Urbano se ha dotado con 1.012.754.015,00 euros de ayuda FEDER para todo el periodo, e irá dirigida a municipios o agrupaciones de municipios que constituyan un área funcional urbana, con una población de más de 20.000 habitantes. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12 Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1301/2013, sobre Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

En dicha línea, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas abrió el plazo a la Primera Convocatoria de ayudas a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado a presentar por ayuntamientos o entidades supramunicipales, representantes de áreas urbanas funcionales, que cumplieran las condiciones establecidas en la "Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre" (Boletín Oficial de Estado. Martes, 17 de noviembre de 2015) cuyos principales requisitos y condiciones fueron los siguientes:

- Se trataba de una Convocatoria que se establecía en **régimen de concurrencia competitiva** (Artículo Cuarto) y contemplaba como posibles **entidades beneficiarias** a los ayuntamientos o a las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales que presenten estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en la propia Convocatoria (Artículo Séptimo).
- Las estrategias susceptibles de recibir la ayuda prevista en la Convocatoria, debían desarrollarse en **ciudades o áreas funcionales urbanas** que cumplan las condiciones establecidas en el **Anexo I** de la Convocatoria (Artículo Sexto) y cumplir los requisitos generales y contenidos previstos en el **Artículo Octavo**.
- Las operaciones seleccionadas **se cofinanciarían con recursos del FEDER**, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía una tasa de cofinanciación de un **80 % de su coste total** elegible, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 55 de las Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, sobre el Marco Financiero Plurianual (Artículo Quinto).
- El resto de la financiación o "**cofinanciación nacional**" sería por tanto del **20 %** y debería proceder con carácter general de entidades públicas (Artículo Quinto).
- **La asignación de la ayuda a las estrategias que resultaran seleccionadas** oscilaría entre

los 5.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes y los 15.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes (*Artículo Décimo*). Los municipios con una población inferior a los 20.000 habitantes no podrían ser beneficiarios de la ayuda, salvo que formen parte de un área funcional urbana, de acuerdo a los requisitos establecidos en el **Anexo I** de la Orden reguladora de la Convocatoria.

- Aunque el periodo de ejecución material de las operaciones de las estrategias que resultaran seleccionadas estaría comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, éste se fijaba para cada estrategia DUSI en el momento de concesión de la ayuda FEDER (*Artículo Decimotercero*) y **los pagos efectivos deberán hacerse efectivos hasta el 31 de diciembre de 2022** (*Artículo Vigésimo séptimo*).
- El **plazo establecido para la presentación de solicitudes** expiraba el 13 de enero de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el *Artículo Vigésimo sexto*.

Ante las posibilidades y requisitos que establecía la citada Orden, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, identificó el núcleo urbano de la ciudad como área urbana funcional donde poder desarrollar una Estrategia DUSI, elaborada desde el Departamento de Planes Especiales con la asesoría de una empresa especializada.

Dicha Estrategia se sometió a la consideración del Excmo. **Pleno** del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que aprobó los siguientes acuerdos en sesión celebrada el 11 de enero de 2016:

1. **Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Jerez de la Frontera, a efectos de lo dispuesto en el Anexo I de la "Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases y la Primera Convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020"**.
2. **Aprobar la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden.**
3. **Compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI.**
4. **Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta con tanta amplitud se requiera en derecho tanto para la presentación de la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden como para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado"**.

Una vez publicada la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, en el BOE Núm. 239, del lunes 3 de octubre de 2016, por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, se recogía que:

"...en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las Entidades solicitantes podrán remitir la **aceptación expresa de la ayuda FEDER concedida y la aceptación de la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (CE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el modelo del anexo XII, junto con el certificado de existencia de crédito para la ejecución del proyecto, según el modelo anexo IV.2.a de la convocatoria.**

Por lo que el Ayuntamiento de Jerez aprobó en Junta de Gobierno Local de **7 de octubre de 2016**, como asunto urgente número 3 del orden del día, la "ACEPTACIÓN DE LA AYUDA FEDER

PUBLICADA EN BOE NÚM. 239, DE 3 DE OCTUBRE DE 2016, A LA ESTRATEGIA EDUSI DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ".

El Boletín Oficial del Estado Núm. 301 publica el miércoles 14 de diciembre de 2016, entre otras disposiciones, la Resolución 11863 del MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, del 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se **resuelve definitivamente** la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, donde se recoge que:

Primero.

Asignar ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a las entidades beneficiarias cuya Estrategia DUSI se relaciona en el anexo I con la calificación de SELECCIONADA, por el importe consignado y con la indicación del Organismo Intermedio de gestión del que dependen.

Segundo.

Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos Intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, deberán elaborar un Manual de Procedimientos. Este Manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones deberá ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión del que dependan, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el «BOE», por los cauces y en el formato que se establezcan.

La formalización de la designación de las Entidades Locales seleccionadas como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizará mediante un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER. Este documento, donde se recogen las funciones que estas Entidades asumen como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones frente a la Autoridad de Gestión del FEDER, se facilitará por parte del correspondiente Organismo Intermedio de Gestión, a quien se deberá remitir cumplimentado firmado por el máximo responsable de la Entidad Local.

*En el Anexo I de este mismo BOE Núm. 301 de miércoles 14 de diciembre de 2016, aparece la Estrategia presentada por el **Ayuntamiento de Jerez de la Frontera** como **SELECCIONADA**, en la Pág. 87044.*

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, resolvió el 27 de diciembre de 2016, la **ACEPTACIÓN DEFINITIVA** de la Ayuda FEDER otorgada al Ayuntamiento de Jerez mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en BOE Núm. 301 de 14 de diciembre de 2016.

El 28 de diciembre de 2016, M^a del Carmen Sánchez Díaz, como ALCALDESA de Jerez de la Frontera, remite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, el documento de "Aceptación expresa de las Ayudas del FEDER-Período 2014-2020" Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, en su primera convocatoria, solicitud n^o 01, con denominación de la Estrategia DUSI: "EDUSI Jerez 2022", de la Entidad Local: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera; así como el "Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la Gestión del FEDER", por el que corresponde al Ayuntamiento la "Selección y Puesta en marcha de operaciones" a financiar con cargo a la citada Estrategia DUSI "Jerez 2022".

Para desarrollar esta tarea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2^o de la referida Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de 12 de diciembre de 2016, correspondía al Ayuntamiento la elaboración de un Manual de Procedimientos, en el que se debía "documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permita cumplir con sus obligaciones", debiendo ser el mismo remitido y aprobado por la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano (Ministerio de Hacienda y Función Pública), como Organismo Intermedio de Gestión FEDER

del que depende el propio Ayuntamiento.

Dicho Manual fue elaborado por parte de los servicios técnicos de este Ayuntamiento y elevado al Organismo Intermedio de Gestión para su correspondiente aprobación, donde se define la “Organización y Funcionamiento de la EDUSI Jerez 2022”, encomendándose la tarea de “Selección de las Operaciones” a la Unidad de Gestión, dependiente de la Tercera Tenencia de Alcaldía, Delegación de Economía, Hacienda y Planes Especiales, y se define un procedimiento específico para la “Evaluación, Selección y Aprobación de Operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable”.

El referido Organismo Intermedio de Gestión aprobó el Manual de Procedimientos remitido, el pasado 13 de julio de 2017.

Una vez recibida la correspondiente aprobación, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el pasado 27 de julio de 2017, mandató a los servicios municipales implicados a que iniciaran el procedimiento de evaluación, selección y aprobación de las operaciones previsto en el Manual de Procedimientos, a través del envío de las denominadas “Expresiones de Interés” a la Unidad de Gestión de la EDUSI.

En ejecución del referido acuerdo, el Servicio Municipal de INFRAESTRUCTURA remitió el pasado 22 de agosto de 2017, una “Expresión de Interés” denominada “Suministro de material para la renovación del alumbrado público municipal.”.

De acuerdo al Procedimiento previsto, esta “Expresión de Interés” junto a toda su información adjunta, ha sido formalmente recepcionada por parte de la Unidad de Gestión de la EDUSI “Jerez 2022”, y en consecuencia:

- Ha codificado la operación como LA05-01.
- Ha analizado toda la documentación para su correspondiente aprobación.
- Ha cumplimentado la Lista de Comprobación “SI”.
- Ha elaborado el Documento en el que se establecen las Condiciones generales y específicas de la Ayuda (DECA) para su ejecución.
- Ha elaborado un Informe Provisional en el que se aprueba provisionalmente la evaluación de esta operación, con fecha de 28 de agosto de 2017.
- Ha remitido, el pasado 29 de agosto de 2017, el referido Informe y su documentación (Lista de Comprobación “SI” y DECA) al Área de INFRAESTRUCTURA.

El Área de INFORMÁTICA, en respuesta al citado Informe Provisional, ha aceptado las condiciones de la ayuda contenidas en el DECA y ha solicitado formalmente tanto la elevación a “Definitivo” del Informe Provisional elaborado por la Unidad de Gestión, como la aprobación de la operación por parte del órgano competente de este Ayuntamiento, mediante un Oficio remitido a la Unidad de Gestión de la EDUSI “Jerez 2022” de fecha 30 de agosto de 2017.

La Unidad de Gestión, en respuesta a esa solicitud, ha elevado a “Definitivo” su Informe y ha informado que el órgano municipal al que corresponde la referida aprobación es esta Junta de Gobierno Local.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- La aprobación definitiva de la operación LA05-01 “Suministro de material para la renovación del alumbrado público municipal.” con cargo a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Jerez 2022”, de acuerdo al Procedimiento con el que se ha dotado el Ayuntamiento de Jerez para el ejercicio de sus funciones como Organismo Intermedio Ligero del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo al Servicio Municipal de INFRAESTRUCTURA, para que

proceda a la ejecución de la operación de acuerdo a las Condiciones generales y específicas de la Ayuda (DECA) que, previamente, ha aceptado.

TERCERO.- Dar traslado, igualmente, este Acuerdo a la Unidad de Gestión de la EDUSI "Jerez 2022" para la ejecución de las tareas de seguimiento y control, de comunicación y publicidad y de gestión administrativa, que pudieran corresponderle de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ejercicio de las funciones que tiene asignadas este Ayuntamiento como Organismo Intermedio Ligero del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.2

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Gestión de Planes Especiales, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 8º.- APROBACIÓN DE MOVILIDAD, POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO EN OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS, DEL TRABAJADOR/A MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO 190430.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El presente expediente de Movilidad se inicia tras haberse presentado en el Servicio de Recursos Humanos un informe de necesidad de fecha 24 de agosto firmado por el Teniente de Alcaldesa de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, donde se comunica la necesidad de contar en el Servicio de Gestión del Medio Ambiente con un INSPECTOR/A (AU001), con el objeto de poder desarrollar de manera satisfactoria las competencias que por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de mayo de 2017, en su apartado cuarto, delimita el ámbito competencial del Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, en las que, entre otras, figura la Calidad Ambiental, Disciplina Ambiental (según ley 7/2007, de 9 de julio) y estudios de impacto ambiental de competencia municipal.

La movilidad por cambio en la adscripción de puestos de trabajo supone el traslado a otras unidades, departamentos o servicios distintos a los de origen, de las personas que, provisional o definitivamente, ocupan dichos puestos, al producirse necesidades funcionales y/o de tipo organizativo. Es decir, que en estos casos convergen el traslado del puesto y el del empleado municipal que lo ocupa, siendo el objetivo final siempre la asignación más eficiente de los recursos humanos disponibles a nivel municipal.

Esta forma de movilidad exige sin embargo que los empleados, al cambiar la adscripción de sus puestos de trabajo, conserven no obstante inalteradas el resto de sus condiciones laborales y retributivas (mismo complemento de destino y específico, etc.), no teniendo por lo tanto dicha movilidad ningún efecto sobre las retribuciones que se venían percibiendo ni sobre los costes del capítulo I del Presupuesto Municipal.

Por su parte las funciones a desempeñar en el nuevo destino deberán ser de análoga naturaleza o de similar nivel a las que hasta entonces se tuvieran encomendadas, enmarcándose dentro del mismo grupo de clasificación profesional, aunque con las inevitables adaptaciones o singularidades derivadas de estar ejerciendo el puesto de trabajo en una unidad organizativa diferente a la de origen.

En la elaboración de esta propuesta de movilidad se han tenido en cuenta, además, los siguientes referentes normativos:

- Lo dispuesto en el Art. 61 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de

Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Lo dispuesto en los Art. 81 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

- Y lo dispuesto en el Art. 14 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013.

Vista la autorización de movilidad del Teniente de Alcaldesa Delegado de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad de fecha 29 de agosto.

Visto el informe jurídico y el resto de Informes que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la Movilidad del trabajador con código de empleado **190430** por cambio de adscripción de su puesto de trabajo, **Inspector/a (AU001)**, actualmente encuadrado en el Departamento de Licencias y Registro del Área de Urbanismo, que pasa a adscribirse al Servicio de Gestión del Medio Ambiente del Área de Sostenibilidad, Participación y Movilidad.

Segundo.- Establecer como fecha de efecto del traslado del citado trabajador, el día siguiente a su notificación.

Tercero.- Modificar todos aquellos aspectos de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente de este Ayuntamiento que puedan verse afectados por el presente Acuerdo.

Cuarto.- Facultar a la Teniente de Alcaldesa Delegada de Empleo, Recursos Humanos, Deportes, Educación y Juventud, para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias de cara a la ejecución del presente Acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y el Servicio de Medio Ambiente, así como la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Recursos Humanos; y demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 9º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD MERCANTIL GONZALEZ BYASS SA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA CATA TEATRALIZADA EN EL ALCÁZAR DE JEREZ.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación del asunto de referencia.

Coincidiendo con las Fiestas de la Vendimia la Bodega Gonzalez Byass lleva a cabo la actividad SHERRY MASTER BY TÍO PEPE. Dentro del programa de la misma pretende la inclusión de una cata teatralizada bajo el nombre de "Vinograma: la historia contada y bebida" en el conjunto monumental del Alcázar de Jerez.

El Ayuntamiento de Jerez, como poder público más cercano al ciudadano, dentro del marco competencial que le atribuye la legislación de régimen local, debe de impulsar todas aquellas actividades públicas y privadas que tengan como objetivo la promoción de la cultura del vino como

recurso de desarrollo socioeconómico.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: [...] c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

A la vista de los informes técnicos y jurídicos

Por todo ello SE PROPONE

ÚNICO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD MERCANTIL GONZALEZ BYASS SA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA CATA TEATRALIZADA EN EL ALCÁZAR DE JEREZ** conforme al siguiente tenor literal,

En Jerez, a ** de** de 2017.

REUNIDOS

[Ayuntamiento]

[Bodega]

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio y

EXPONEN

- I. *Que coincidiendo con las Fiestas de la Vendimia la entidad mercantil González Byass SA lleva a cabo la actividad SHERRY MASTER BY TÍO PEPE que se consolida como un evento de máximo nivel en la formación en la cultura del vino y en el que participan cuarenta y cinco profesionales de sala, sumilleres, chefs, enólogos y formadores de toda España. Dentro del programa de la misma pretende la inclusión de una cata teatralizada bajo el nombre de “Vinograma: la historia contada y bebida” en el conjunto monumental del Alcázar de Jerez.*
- II. *Que el Ayuntamiento de Jerez, como poder público más cercano al ciudadano, dentro del marco competencial que le atribuye la legislación de régimen local, debe de impulsar todas aquellas actividades públicas y privadas que tengan como objetivo la promoción de la cultura del vino como recurso de desarrollo socioeconómico. La actividad además de propiciar la promoción de la cultura del vino de Jerez contribuye a la difusión de su patrimonio histórico.*
- III. *Que con la voluntad de articular su mutua colaboración en la celebración del evento de referencia suscriben el presente convenio de acuerdo con las siguientes*

ESTIPULACIONES

Primera.- El Ayuntamiento de Jerez, por medio de este Convenio, pone a disposición parcial de la entidad mercantil González Byass SA el conjunto monumental del Alcázar de Jerez para la realización de una cata teatralizada dentro del programa SHERRY MASTER BY TÍO PEPE el día 7 de septiembre a las 09.00 horas.

Segunda.- La entidad mercantil asume la responsabilidad integra en la organización del evento que habrá de considerar los siguientes requerimientos organizativos:

- *Compatibilidad con las visitas. El evento ha de considerar que el conjunto monumental está abierto a la visita pública por lo que el mismo debe realizarse de la manera que menos condicione ésta.*
- *Plan de montaje y desmontaje. Con una antelación mínima de cinco días hábiles el promotor de la*

actividad habrá de presentar un plan de montaje y desmontaje que debe considerar lo reseñado en el apartado anterior y la coordinación con el resto de actividades programadas en el conjunto monumental. El total desmontaje y limpieza del espacio deberá producirse antes de las 13.30 horas.

- *Duración. El evento se iniciará a las 09.00 horas finalizando antes de las 12.00 horas.*
- *Número de asistentes. 45 personas.*
- *Limpieza. El promotor asume a su cargo la limpieza previa y posterior a la celebración del evento.*
- *Control de acceso y seguridad. El promotor asume a su cargo el control de acceso y la seguridad del evento.*
- *Seguro responsabilidad. El promotor habrá de suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos derivados de la realización del evento.*

Tercera.- El presente convenio no implica para el Ayuntamiento la aprobación de propuesta de gasto ni compromiso presupuestario alguno.

Cuarta.- El presente convenio entra en vigor el día de su firma y su duración coincidirá con la fecha posterior a la establecida para la conclusión del evento.

Y en prueba de cuanto antecede, y de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes y la Memoria Justificativa emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.